



TUTELA JUDICIAL EFECTIVA COMO VÍA HACIA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS

EFFECTIVE JUDICIAL PROTECTION AS A WAY TO GUARANTEEING PEOPLE'S FUNDAMENTAL RIGHTS

*MARÍA GRACIELA CANO

RESUMEN

El presente artículo tiene como finalidad dilucidar la interrogante: **¿Cómo la tutela judicial efectiva garantiza los derechos fundamentales de las personas?**, derecho para garantiza el acceso a los órganos administradores de justicia, tomando decisiones ajustadas a normas, leyes y reglamentos, utilizando mecanismos necesarios para obtener justicia. Retribuciones, vulneradas por acciones u omisiones de terceras personas o por el estado afectando el derecho humano universal de las personas. Ante las premisas se encauza sobre la línea de investigación UNELLEZ (2020) denominado: La garantía de los Derechos fundamentales de las personas, perpendicularmente relacionado con la línea de creación intelectual UNELLEZ (2020) N°12 Estado, Política y Sociedad. Se destaca, la necesidad de guiarse por la investigación documental para lograr la organización de la información en un archivo digital, interés personal de la autora para obtener el grado académico de Doctor en Derecho Constitucional. En fin, se destacan los derechos fundamentales de las personas, consagrado en CRBV 1999 artículo 26 donde se reconoce el derecho de toda persona a acceder a los órganos de administración de justicia para resguardo de sus derechos e intereses. Bajo un proceso justo-equitativo, donde se respete el debido proceso. Se destacan los derechos más importantes, tales como: ser oído, recibir decisión fundada, decisión ejecutada oportunamente en un contexto de justicia accesible y eficiente.

Palabras clave: Tutela judicial Efectiva, garantía de los derechos, persona, derechos fundamentales de las personas

ABSTRACT

The purpose of this article is to clarify the question: How does effective judicial protection guarantee the fundamental rights of persons? a right to guarantee access to the administrative bodies of justice, making decisions in accordance with rules, laws and regulations, using the necessary mechanisms to obtain justice. Remuneration, violated by actions or omissions of third parties or by the state, affecting the universal human right of people. In view of the premises, it is channeled on the line of research UNELLEZ (2020) called: The guarantee of the fundamental rights of people, perpendicularly related to the line of intellectual creation UNELLEZ (2020) N°12 State, Politics and Society. The need to be guided by documentary research to achieve the organization of information in a digital archive is highlighted, personal interest of the author to obtain the academic degree of Doctor in Constitutional Law. Finally, the fundamental rights of individuals are highlighted, enshrined in CRBV 1999, article 26, which recognizes the right of every person to have access to the organs of administration of justice to safeguard their rights and interests. Under a fair-equitable process, where due process is respected. The most important rights are highlighted, such as: to be heard, to receive a well-founded decision,



and to make a decision executed in a timely manner in a context of accessible and efficient justice.

Key words: Effective judicial protection, guarantee of rights, person, fundamental rights of people

INTRODUCCIÓN

La Tutela Judicial efectiva nace como derecho para garantiza el acceso a los órganos administradores de justicia, tomando decisiones ajustadas a normas, leyes y reglamentos, utilizando mecanismos necesarios para obtener justicia. Retribuciones, vulneradas por acciones u omisiones de terceras personas o por el estado afectando el derecho humano universal de las personas.

En ese contexto, la autora del artículo científico explora cómo la Tutela Judicial efectiva, actúa en pro de la defensa ante abusos y arbitrariedades contra las personas, pilar del Sistema Jurídico, donde se imparte justicia equitativa. También se explora, a través de un análisis crítico reflexivo, principios que sustentan la Tutela Judicial Efectiva, evolución histórica e implementación practica en diversos sistemas legales. Entre otros aportes, se determina la efectividad en la protección a la vida, libertad y dignidad humana, destacando casos emblemáticos y jurisprudencias relevantes logrando responder la interrogante: **¿Cómo la tutela judicial efectiva garantiza los derechos fundamentales de las personas?**, dando a conocer integralmente las diferentes vías en protección del vulnerado dentro del estado de derecho y de justicia.

Considerando, la tutela judicial efectiva es un pilar para garantizar los derechos fundamentales de las personas dentro del estado Venezolano, dejando en evidencia a una sociedad justa y equitativa. Así mismo, los derechos se encuentran en respaldo de la humanidad a nivel nacional e internacional, respaldados por normativas, asegurando el acceso a los órganos jurisdiccionales para legitimar los derechos e intereses individuales e integrales.

Actualmente, es caracterizado por la diversidad del género humano, complejo social y jurídico. Una vía de tutela judicial efectiva, garante de derechos fundamentales de las personas en aras de resolver los conflictos, presentes dentro del contexto social, de manera que puedan sancionar aquellas conductas ilícitas y restablecer el orden jurídico vulnerado. Sin embargo, la eficacia en la protección es un desafío a los retos,

factor que afecta la celeridad en la resolución de conflictos, pudiendo enumerar: congestión judicial, complejidad de los diferentes por administración de justicia.

En resumen, el presente artículo s una compilación documental, extraída de documentos digitales e impresos, acerca de la tutela judicial efectiva, garantía de los derechos fundamentales de las personas tales como: independencia judicial, celeridad procesal y calidad de las decisiones judiciales, descritos estructuralmente en el artículo científico a través de: fundamentación teórica, fundamentación metodológica, hallazgos, discusión de los hallazgos, conclusiones y referencias bibliográficas.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Persona

Crear un conjunto de párrafos artículos acerca del concepto personas, demanda reflexiones filosóficas realizadas por autores destacados. En primer lugar, Rodríguez (2023) recientemente asemeja a las personas como una identidad subjetiva, consiente, empírica y trascendental, con identidad lógica-numérica. En concordancia, Culleton (2023) ser individual de naturaleza racional ligado a las relaciones interpersonales con roles individuales con funciones específicas, para desarrollarse socialmente. Siguiendo los métodos tradicionales, se consulta a Real Academia Española (2024) hombre o mujer prudente y cabal. Definición extraída de la fuente más consultada, destaca al ser como una persona de actos conscientes, habidos en sabiduría adaptable a las exigencias globales por los avances tecnológicos.

En concordancia, CRBV (1999) consagra una visión progresista e integral acerca de la palabra persona, reconocida por ser un sujeto de derechos y obligaciones amparado, descrito como el corazón constitucional, reconociendo pluralidad respaldando los derechos individuales y colectivos para bienestar de la sociedad. En ejercicio, ofrece una concepción de persona compleja e irrepetible, combinando elementos habituales soportes jurídicos-filosóficos.

Por otra parte, Rodríguez (2023) determina los rasgos generales para establecer la concepción de persona tales como: a).- Unidad de conciencia, b).- Conciencia de la identidad numérica del cuerpo propio en el tiempo. Construcción social, altamente complejo, por las circunstancias que le rodean, por ejemplo: Al encontrarse en el ámbito



jurídico, la persona está sujeta a derechos y obligaciones, en cambio al actuar filosóficamente concebida como un ser racional moralmente. Ahora bien, al tratarlo desde la culturalidad el ser moldea su entorno a entidades culturales, factores históricos intervinientes en la toma de decisiones. Evidentemente, los ejemplos desarrollados anteriormente dejan en claro, el individuo adquiere dimensiones globales, según las exigencias del momento, adecuando sus respuestas sensoriales bioéticos naturales, arraigados durante la etapa de crecimiento del individuo.

Derechos Fundamentales de las Personas

Un término destacado acerca de los derechos fundamentales de las personas, es el expresado por Honneth (2003) quien destaca la importancia del reconocimiento social, cimiento de los derechos fundamentales, muestra relevancia por el aporte al conocer los postulados normativos vinculados del derecho a la dignidad de las personas y su interrelación social. Es allí, donde se producen injusticias manifestadas en diversas formas de discriminación y exclusión. En este sentido los derechos fundamentales de las personas se ven afectados convirtiéndose en demandas para reconocer y garantizar la igualdad, justicia en esas relaciones de sociedad dentro de un determinado contexto.

A lo largo de la historia, inclusive en la antigüedad se han reconocido los derechos, a través de diferentes luchas. Después de la Segunda Guerra Mundial, la ONU proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año 1948, documento que manifiesta los principios fundamentales para la protección de la dignidad humana a nivel universal.

En este documento, se afirma que los sujetos ha sido temática importante en todos los ámbitos de la sociedad, respaldado por Honneth (2003) los movimientos benéficos, buscan cambios legales, para lograr una transformación profunda en las estructuras sociales, generando diferentes formas de relacionarse entre las personas. Cabe destacar, la importancia de estas luchas incentivaron la promulgación de sociedades más justas y equitativas para los individuos.

Otro concepto, según Bobbio (1990) los derechos fundamentales es el resultado de un largo proceso histórico de lucha por la libertad, igualdad, representan un límite al poder del Estado. Por ende, constituye un conjunto de garantías constitucionales



esenciales para la vida de todo ser humano dentro de la sociedad, protegidos por todos los ordenamientos jurídicos. Es evidente entonces, los derechos fundamentales de las personas inherentes a la dignidad humana, esencial para el desarrollo integral de cada individuo.

En contraste, Pérez (2019) destaca el derecho que tiene cada persona a la tutela judicial efectiva un derecho constitucional consagrado en CRBV (1999) artículo 26 consagra la tutela judicial efectiva como un derecho fundamental, en el que establece a toda persona con el derecho al acceso general de los órganos de administración de justicia. Esta disposición, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos, reconoce a la justicia como pilar fundamental para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales y asegurar la convivencia pacífica en una sociedad democrática.

Dadas las condiciones, referenciadas por Cardozo (2005) afirmando que los derechos fundamentales de las personas, están tipificadas en diferentes normativas a nivel mundial, predomina la función tutelar judicial efectiva como garantiza al acceso a los órganos de administración de justicia. Así mismo, el estado está obligado a garantizar justicia gratuita, idónea, transparente y expedita, dentro de estándares de celeridad a las repuestas requeridas.

No obstante, el derecho internacional contempla los Derechos Humanos, por lo que su interpretación y aplicación debe ajustar a los estándares de derechos humanos, siendo esta una unidad, solicitada por un juez para la protección inmediata de derechos fundamentales, vulnerados por una entidad, un particular, decisiones arbitrarias e irrazonable al derecho de la tutela judicial efectiva. Dentro del contexto actual, los derechos fundamentales de las personas se encuentran inmersos en la globalización transdisciplinaria, aunado a la era digital, convergen junto a la acción de protección de los derechos humanos.

Sin duda, ha dado pie en forjar nuevas representaciones de gestión, por el auge de la desigualdad. Al respecto Honneth (2003) indica los riesgos de una sociedad individualista, competitiva e imperativa, vínculos sociales debilitados por los nuevos paradigmas de cultura social. Dada las indagaciones documentales, la autora manifiesta



la necesidad de atacar este flagelo fortaleciendo los mecanismos de protección a nivel mundial, promovería el reconocimiento mutuo global de estructuras inquebrantable.

Se observa, prevalencia en derechos fundamentales enmarcados en la salud y educación, señalados por García (2020) considera acceso a una educación y salud de calidad, pilares para el desarrollo personal, representan el desarrollo ético profesional. Así mismo, fortalece las bases de una sociedad para ejecutar políticas efectivas que garanticen el derecho universal a estos derechos claves, al faltar los derechos no existiría administración de justicia.

En consecuencia, la interdependencia de los derechos fundamentales, descritos por López (2018) perpetúa la violación de derechos afectando a otros, creando una cadena de vulnerabilidades que impactan negativamente en la vida de las personas. Este, cúmulo de derechos fundamentales, tales como el derecho a la libertad de expresión, representa el acceso a los órganos de administración de justicia, la protección integral de todos los derechos fundamentales garantiza la constitucionalidad.

Es necesario agregar, la existencia de la prerrogativa que posee toda persona, por el derecho a la protección de: honor, vida privada, imagen propia, confidencialidad y acceso a los órganos jurisdiccionales. Empero, la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor e intimidad personal de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos. En congruencia, CRBV (1999) contempla en el artículo 19, la garantía poseída por cada persona conforme al principio de progresividad, sin discriminación, poder irrenunciable del individuo.

Tomando en cuenta, la tutela judicial efectiva es un elemento fundamental para garantizar el respeto, protector de los derechos de las personas, otorgándole la potestad para reclamar la violación de sus haberes, además resarcirlo digna e integralmente. Aunque, Badinter (2002) resalta en sus escritos la tutela judicial no es suficiente por sí sola para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales. Es necesario que exista un Estado comprometido con la protección, dispuesto a hacerlos efectivos.

En Venezuela, constitucionalmente se incluye a la protección, como garantía de los derechos fundamentales para las personas que habitan en el territorio. Tipificando, diferentes apartados tales como: derechos civiles, políticos, económicos, socioculturales,

inspirados en los principios de democracia, justicia, solidaridad e igualdad, haciendo mención a la obligación de garantizar el ejercicio jurisdiccional irrenunciablemente, privilegiados del ser humano dentro de un territorio social de derecho plagado en justicia, sin discriminación en nacionalidad, solo se determina la existencia humana como garantía de derecho, el Estado adopta medidas para garantizar pleno disfrute de principios fundamentales guiados por la actuación ciudadana en condiciones igualitarias.

Derechos Fundamentales en Venezuela vs. Instrumentos Internacionales

Aspecto	Venezuela	Instrumentos Internacionales
Base Legal	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención 1 Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
Derechos Individuales	Derecho a la vida, libertad, seguridad personal, expresión, asociación, propiedad, trabajo, educación, vivienda, seguridad social, identidad, privacidad, cultura, salud, libertad de conciencia y religión entre otros.	Derechos similares, con énfasis en la prohibición de la tortura, la detención arbitraria y la discriminación.
Derechos Colectivos	Derecho a la participación política, derecho a la cultura, derecho a un ambiente sano, derechos de los pueblos indígenas entre otros.	Derechos de los pueblos indígenas, derecho a la autodeterminación de los pueblos, derecho a la cultura.
Relación entre derechos individuales y colectivos	Se reconocen ambos tipos de derechos, pero existe un debate sobre la prevalencia de unos sobre otros en determinadas circunstancias.	Se promueve un equilibrio entre los derechos individuales y colectivos, reconociendo que ambos son interdependientes e indivisibles.
Mecanismos de Protección	Defensor del Pueblo, Tribunal Supremo de Justicia	Comités de Derechos Humanos de la ONU, Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Desafíos y Limitaciones	Situación política actual, acceso a la justicia, interpretación restrictiva de ciertos derechos, desbalance entre derechos individuales y colectivos en algunos casos.	Dificultades en la implementación, falta de recursos, conflictos armados, desigualdades sociales.
Avances	Incorporación de los tratados internacionales en la Constitución Venezolana, reconocimiento de nuevos derechos como el derecho a la ciudad.	Desarrollo progresivo de la normativa internacional de derechos humanos, creación de mecanismos de protección más robustos.

Fuente: Elaboración propia (2024)



Garantía de los derechos fundamentales de las personas

Garantizar los derechos fundamentales de las personas, se encuentran enmarcados en la CNRBV (1999) moldura sólida de protección de derechos humanos individuales y colectivos, en los espacios políticos, sociales y económicos. Perspectivas inherentes a mecanismos efectivos para protección y ejercicio judicial. Ciertamente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022) presenta situaciones ejemplificadas en países tales como Chile, Uruguay y Costa Rica, destacados por sus marcos legislativos y judiciales sólidos garantizando derechos fundamentales, destacan avances notables en la protección de los derechos humanos. Aunque se observan, incumplimientos en los acuerdos, por los actos corruptos plagados de violencia.

Ahora bien, la ONU (2023) a través de sus objetivos crea una integración regional con cooperación internacional, clave para garantizar los derechos fundamentales en América Latina, Organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana, papel esencial en la supervisión y promoción de los derechos humanos en la región, incentivando iniciativas para la creación de redes en defensa, fortaleciendo la sociedad civil, eventos cruciales en el abordaje de las violaciones de derechos, promoviendo un entorno más justo y equitativo. A pesar de los desafíos, la región ha señalado resiliencia sumado a un deber continuo con la mejora de los derechos humanos, lo que es fundamental para el desarrollo sostenible y la estabilidad a largo plazo.

Igualmente, Bobbio (1990) cuestiona la garantía de los derechos fundamentales porque implica existencia de un orden jurídico reconocido para la protección, así como la presencia de instituciones permitiendo efectividad. En este sentido, los Estados democráticos han desarrollado diversos mecanismos de protección, tales como la separación de poderes, el control de constitucionalidad descrito en la tutela judicial efectiva.

Por otro lado, la tutela judicial el elemento más importante para garantizar los derechos fundamentales de los procesos judiciales, reclama la violación de los derechos personales, para obtener reparación integral. Sin embargo, como señala Badinter (2002), la tutela judicial no es suficiente por sí sola para garantizar la plena efectividad de los

derechos fundamentales. Es necesario que exista un Estado comprometido con la protección de estos derechos y que disponga de los dispositivos ineludibles para hacerlos efectivos.

Así pues, garantizar los derechos fundamentales también implica la participación activa de la sociedad civil en su defensa. En este ínterin, participan organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y ciudadanos en general, líderes en defensa de violaciones de derechos humanos, exigen cumplimiento de leyes y reglamentos, señala Álvarez (2015), la sociedad civil es un actor clave en la construcción de una cultura de los derechos humanos, en los cuadros a continuación la autora del artículo resume los derechos fundamentales constitucionalmente establecidos, para mejor comprensión del lector.

Derechos Fundamentales

Artículo CRBV 1999	Derecho Fundamental	Descripción
19	Derecho a los Derechos Humanos	Garantiza el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos.
27	Tutela Judicial efectiva	Toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales en el goce y ejercicio de sus derechos.
43	Derecho a la Vida	La vida es inviolable.
44	Libertad Personal	La libertad personal es inviolable.
51	Derecho de Petición	Toda persona tiene derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad.
52	Derecho de Asociación	Toda persona tiene el derecho de asociarse con fines lícitos.

Fuente: Elaboración propia (2024)

Estrategias de garantía de Derechos Fundamentales

Derecho Fundamental	Leyes y Normas Específicas	Indicadores de Garantía	Desafíos y Recomendaciones
Derecho a la vida	Constitución, Código Penal, Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana	Tasa de homicidios, acceso a servicios de salud, políticas de prevención de la violencia	Reducir la violencia, fortalecer las instituciones de seguridad, garantizar el acceso a servicios básicos
Libertad de expresión	Constitución, Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley de Imprenta	Número de procesos por delitos de opinión, acceso a la información pública, pluralismo de los medios	Proteger a los periodistas, garantizar la pluralidad informativa, combatir la desinformación
Derecho a la igualdad	Constitución, Ley contra la Discriminación, Tratados Internacionales	Indicadores de desigualdad (género, raza, etc.), acceso a oportunidades, representación política	Combatir la discriminación, promover la igualdad de oportunidades, garantizar la representación de grupos minoritarios
Derecho a la privacidad	Constitución, Ley Orgánica de Protección de Datos	Protección de datos personales, privacidad en las comunicaciones, vigilancia estatal	Regular la vigilancia estatal, proteger la privacidad en el entorno digital

Fuente: Elaboración propia (2024)

Tutela Judicial Efectiva

Según la CNRBV (1999) consagra la tutela judicial efectiva como un derecho fundamental de todas las personas, en su artículo 26 perpetúa el acceso a los órganos de administración de justicia para hacer derechos e intereses, garantiza de tutela efectiva, proceso justo, imparcial y expedito. Entre otras, obtención de una decisión oportuna y fundada en derecho señalada por Cossío (2015), la tutela judicial efectiva es un derecho dinámico que se adapta a las necesidades cambiantes de la sociedad, debe ser interpretado de manera amplia para garantizar la protección de todos los derechos fundamentales. En efecto, acceder a la justicia, precede de un debido proceso para ejecutar una sentencia ajustada a la tutela asegurando que todas las personas sean juzgadas por un tribunal imparcial, competente efectivamente de las sentencias dictadas, asegurando decisiones judiciales acatadas.

Tutela Judicial como Mecanismo de Control Constitucional

La CRBV (1999) establece un sistema de control constitucional que permite a los ciudadanos en conjunto órganos jurisdiccionales para garantizar, actos administrativos se ajustados a la norma suprema. En fin, tutela judicial es un componente primordial para

el amparo de los derechos fundamentales, porque permite a los jueces declarar la inconstitucionalidad de las normas que vulneren dichos derechos. Según Álvarez (2018), el control constitucional es una garantía fundamental en la protección de los derechos fundamentales, permite corregir desviaciones del poder, asegurando que el Estado actúe siempre conforme a las leyes.

Tutela Judicial como Instrumento de Transformación Social

La Constitución venezolana tiene un marcado carácter social, lo que implica que la tutela judicial debe ser utilizada no solo para resolver conflictos individuales, sino también para promover la transformación social y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, la tutela judicial se convierte en un instrumento de lucha por la justicia social y la igualdad. En particular, Villabella (2017) señala la tutela judicial debe ser entendida como un proceso eficiente, conexo a la colectividad civil. A través de la acción colectiva, los ciudadanos inciden en decisiones judiciales, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Para apoyar teóricamente, la escritora del artículo a continuación se muestra un cuadro, resaltando los autores más destacados en el área tutelar.

Autores de Tutela Judicial como Instrumento de Transformación Social

Concepto	Descripción	Base CRBV (1999)	Autores Relevantes
Tutela Judicial Efectiva	Derecho fundamental que garantiza el acceso a la justicia y la protección de los derechos e intereses de las personas. Implica un proceso justo, imparcial y expedito.	Artículo 26	Cossío (2015) Molina (2002)
Acceso a la Justicia	Posibilidad de las personas de acudir a los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos. Incluye la gratuidad, la celeridad y la igualdad en el acceso.	Artículo 26	Villabella (2017)
Debido Proceso	Conjunto de garantías que aseguran un proceso justo y equitativo, como el derecho a la defensa, a ser oído y a la presunción de inocencia.	Artículo 49	Badinter (2002)
Control de Constitucionalidad	Mecanismo que permite verificar la conformidad de las leyes y actos administrativos con la Constitución.	Artículos 333 y siguientes	Álvarez (2018)
Tutela Judicial como Instrumento de Transformación Social	La tutela judicial no solo resuelve conflictos individuales, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.	Artículos 2 y 3	Villabella (2017)

Fuente: Elaboración propia (2024)

En concordancia, se muestran las características definitorias ampliadas hacia el éxito tutelar judicial para garantizar los derechos de las personas, principio fundamental un proceso sin dilaciones indebidas, justicia gratuita, tutela cautelar en ejecución efectiva de las sentencias, logrando independencia judicial, atestado de transparencia, accesible con procedimientos judiciales claros, más comprensibles a las personas, sin importar el nivel educativo o socioeconómico. A continuación, se explica a groso modo el contenido del cuadro para mejor entendimiento del lector:

- **Flexibilidad:** Este cuadro es una propuesta inicial y puede ser adaptado según los objetivos de cada articulista o investigador.
- **Ampliación:** Puedes agregar otras dimensiones de la tutela judicial, como la tutela colectiva o la tutela de los derechos de las minorías.
- **Profundidad:** Cada uno de los conceptos presentados puede ser desarrollado en mayor profundidad, analizando la jurisprudencia venezolana y las opiniones de otros autores.
- **Tutela Judicial Efectiva:** Este concepto central se fundamenta en el artículo 26 de la Constitución venezolana, abarcando las garantías procesales aseguradas en un acceso real a la justicia.
- **Acceso a la Justicia:** Concepto estrechamente vinculado al anterior, refiere a la posibilidad concreta de las personas de iniciar y mantener un proceso judicial.
- **Debido Proceso:** Principio para garantizar un proceso judicial desarrollado de manera justa y equitativa, respetando los derechos de las partes.
- **Control Constitucional:** Este mecanismo permite asegurar que las decisiones judiciales y administrativas se ajusten a la Constitución.
- **Tutela Judicial como Instrumento de Transformación Social:** La tutela judicial no solo es un mecanismo de resolución de conflictos, sino también una herramienta para promover cambios sociales y garantizar la realización de los derechos fundamentales.

A la voz de la autora, promulgar la CRBV (1999) marca un hito en la historia jurídica del país, introduciendo importantes cambios en el sistema de tutela judicial. A continuación, se presenta un análisis de la evolución de la tutela judicial en Venezuela desde esa fecha, destacando tanto los avances como los desafíos: a).-Consagración

Constitucional, b).-Ampliación del catálogo de derechos, d).-Creación de nuevos mecanismos de tutela y e).-Fortalecimiento de la participación ciudadana.

Por otro lado, los desafíos limitantes como la crisis institucional, retrasos en la administración de justicia Inseguridad jurídica y vulnerabilidad de los jueces. A pesar de ello, las tendencias en los últimos años resultaron en evolución de la tutela permitiendo: mayor protagonismo de los tribunales, fortalecimiento de los mecanismos de control judicial y la creciente importancia de los tratados internacionales.

Tutela judicial como vía hacia la garantía de los derechos fundamentales de las personas

En este apartado, la autora concientiza teóricamente como la tutela judicial es usada para resguardar los derechos de las personas, en procurar de una vida digna, protección jurídica consagrados constitucionalmente, asegurando que las instituciones de justicia para procesar y sancionar impartiendo justicia ajustado a derecho social, conforme a los mecanismos nacionales e internacionales vigentes.

En congruencia, la tutela judicial es un componente jurídico principal para proteger derechos fundamentales de las personas, especialmente en el contexto de la República Bolivariana de Venezuela. Según CNRBV (1999) artículo 26 toda persona tiene derecho al acceso a los órganos de administración de justicia, haciendo valer sus derechos e intereses. Este derecho incluye el acceso a un juicio justo y oportuno, la defensa y la reparación del daño sufrido si lo hubiere. En tanto, Pérez (2019) sostiene la tutela judicial efectiva no solo permite protección individual de los derechos, sino que también fortalece el estado de derecho al asegurar que las violaciones a los derechos humanos no queden impunes.

Un aspecto crucial de la tutela judicial, es el rol de garantizar el debido proceso, asegurando la integridad de todas las partes involucradas en un litigio para recibir un trato justo e imparcial. De acuerdo, con las referencias consultadas se puede afirmar, el debido proceso incluye garantías tales como el derecho a ser oído, el derecho a presentar pruebas y una defensa adecuada. Asimismo, López (2018) subraya que el debido proceso es indispensable para la legitimidad del sistema judicial, ya que refuerza



la confianza de la ciudadanía en las instituciones y garantiza que las decisiones judiciales sean justas y equitativas.

Por ende, ejecutar efectivamente las sentencias judiciales es otro componente esencial de la tutela judicial. Constitucionalmente detallado, las decisiones judiciales deben ser cumplidas, ejecutadas, oportuna y efectivamente. Este principio, asegura que las personas obtengan una sentencia favorable, también vean restaurados sus derechos reparando los daños sufridos. Para García (2020) argumenta que la ejecución efectiva de las sentencias es prueba de fortaleza integral del sistema judicial, ya que demuestra el compromiso del Estado con la justicia y la protección de los derechos fundamentales.

Visto desde un lente escritural, la tutela judicial como vía para la garantía de los derechos fundamentales de las personas, camina hacia elementos de satisfacción para resarcir el daño ocasionado. En efecto, instrumentos internacionales y la Constitución Venezolana dirimen derechos humanos ratificados, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconocen la importancia de ofrecer remedios adecuados y efectivos a las víctimas de violaciones de derechos humanos. En congruencia, Pérez y López (2019) destacan que la reparación integral debe incluir medidas de restitución, indemnización, rehabilitación de garantías para no repetición, asegurando así una justicia plena efectiva para las víctimas.

Sin duda, Cardozo (2005) realza críticamente los estándares internacionales de derechos humanos, reconoce a la justicia como un pilar fundamental para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales, asegurando convivencia pacífica en una sociedad democrática. En este sentido, se erige como un dispositivo para controlar constitucionalmente protección de los derechos individuales y colectivos. A través de ello, se permite acudir a los tribunales para reclamar la protección de derechos, fortaleciendo la función del Estado de derecho, limitando el poder arbitrario. Por tanto, Cossío (2015) también asegura que la tutela judicial efectiva no solo implica el acceso a los tribunales, sino también la garantía de un proceso justo, imparcial y expedito, obteniendo decisión oportuna fundada en derecho.

FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA

Fundamentar el proceso de investigación en artículos científicos, amerita realizar

un recorrido experiencial del redactor, proceso exhaustivo de indagación documental de información sobre la base de las palabras clave cimientos de la construcción del nuevo conocimiento. Según Arias (2006) está centrado en: a) búsqueda, b) análisis primario y secundario, y c) interpretación de información impresa y digital, transitar del fenómeno estudiado, permitiendo un aporte teórico profundo para desarrollar posteriormente la tesis doctoral de la autora del artículo.

Es importante destacar, es el primer paso para crear un archivo digital, interés personal para obtener el grado académico de Doctor en Derecho Constitucional. Con respecto a esto, se realizará una revisión de los conceptos teórico-jurídicos sobre los cuales se fundamenta este estudio, describiéndose brevemente la introducción de los términos con relación a los aportes científicos, que proporciona una visión sobre teorías con el propósito de suministrar ideas de relevancia. Por tal motivo, se hace referencia a algunos aportes significativos de autores citados.

Cabe destacar, el acto sondeo se rige por la Línea de investigación del Doctorado en Derecho Constitucional UNELLEZ (2020) denominado: La garantía de los Derechos fundamentales de las personas, perpendicularmente relacionado con la línea de creación intelectual UNELLEZ (2020) N°12 Estado, Política y Sociedad. Tal como lo señala Balestrini (2001) señala esta metodología permite recolectar información sustancial para estructural adecuadamente el documento.

Es de hacer notar, metodológicamente la autora trabaja sobre la base de la tesis el realismo predominante en las opiniones fundadas en la realidad vivida, esbozando en la investigación cualitativa, producción axiológica partiendo del conocimiento del fenómeno dentro del contexto social, describiendo en profundidad las categorías de análisis dando origen a la construcción teórica jurídica esperada. En el caso particular de la investigación, se busca que los informantes claves, teóricos e investigador expongan información acerca del conocimiento generando sustentación teórica jurídica de las garantías constitucionales de los derechos humanos para alcanzar una efectiva tutela judicial desde una mirada crítica y reflexiva en los procesos penales venezolanos.

Así pues, se cita a Martínez (2014) con las etapas a desarrollar en tres pasos: Paso I: Elección de la técnica o procedimientos apropiados, Paso II: Realización de entrevista,

una vez seleccionadas las preguntas lo suficientemente amplias para explorar el fenómeno con profundidad y Paso III: Elaboración de la descripción protocolar, utilizando la hermenéutica para descubrir los significados de las cosas e interpretar lo mejor posible las palabras, los escritos, los textos, los gestos y el comportamiento humano, pero conservando su singularidad en el contexto del que forma parte.

HALLAZGOS INICIALES

El orden jurídico que vincula a la persona, los derechos fundamentales, la tutela efectiva la garantía de los derechos es un sistema dinámico y en constante evolución, presente en la CRVB (1999), con el objetivo de garantizar dignidad humana y el bienestar de todos los individuos. Para lograrlo, es necesario equilibrio entre los derechos individuales e intereses colectivos, así como una participación activa de todos los actores sociales en la defensa y promoción de los derechos humanos.

De allí, la tutela judicial efectiva no solo implica la existencia de un sistema judicial, sino que exige que este funcione de manera efectiva y accesible, garantizando que los procesos sean justos, respetando las debidas garantías procesales. Este derecho, reconocido en diversos tratados internacionales, asegura que toda persona acceda a un proceso justo y equitativo, donde se respeten las garantías procesales necesarias para evitar la indefensión.

DISCUSIÓN DE LOS HALLAZGOS

En discusión escrita, Pérez (2019) destaca el derecho que tiene cada persona a la tutela judicial efectiva, en contraste el derecho constitucional consagrado en la CRBV (1999) artículo 26 consagra la tutela judicial efectiva como un derecho fundamental, en el que establece a toda persona con el derecho al acceso general de los órganos de administración de justicia, conjunción asimétrica a estándares internacionales de derechos humanos, reconociendo a la justicia como columna vertebral para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales en convivencia pacífica en una sociedad democrática.

En busca de la verdad, se han forjado nuevas representaciones de gestión eliminando con ello la desigualdad. Aunque parece riesgoso ante una sociedad individualista, competitiva e imperativa, imperan los nuevos paradigmas de integración social. En ese afán de dar a conocer una discusión sustentada se genera el cuadro a

continuación, muestra de la diversidad de los enfoques, resaltando características específicas para interconectar principios esenciales:

Discusión discursiva entre Tutela Judicial y Derechos Fundamentales

Autor	Año	Concepto de Tutela Judicial Efectiva	Derechos Fundamentales
Cossío	2015	Define la tutela judicial efectiva como el derecho de acceso a la justicia, asegurando que las personas puedan defender sus derechos.	Establece que la tutela judicial es esencial para garantizar el respeto y protección de los derechos fundamentales, evitando la indefensión.
Molina	2002	Plantea que la tutela judicial efectiva implica no solo el acceso a los tribunales, sino también el derecho a una resolución justa.	Resalta que sin una tutela efectiva, los derechos fundamentales pueden ser vulnerados, lo que compromete la justicia y equidad en el sistema.
Villabella	2017	Considera que la tutela judicial efectiva es un mecanismo que asegura la ejecución de sentencias y el cumplimiento de derechos.	Afirma que garantiza la efectividad de los derechos fundamentales al permitir su reivindicación ante instancias judiciales competentes.
Badinter	2002	Enfatiza que la tutela judicial efectiva es un derecho integral que incluye el acceso a recursos legales y a un proceso justo.	Señala que este derecho es crucial para la protección de los derechos humanos, ya que permite a las personas exigir justicia ante abusos.
Álvarez	2018	Propone que la tutela judicial efectiva debe adaptarse a las necesidades del justiciable para ser verdaderamente eficaz.	Indica que una tutela inadecuada puede llevar a la vulneración de derechos fundamentales, por lo tanto, su efectividad es clave para su garantía.
Villabella	2017	Reitera que la tutela judicial efectiva debe ser accesible y eficiente para todos los ciudadanos.	Concluye que su implementación adecuada es fundamental para asegurar el respeto de los derechos fundamentales en una sociedad democrática.

Fuente: Elaboración propia (2024)

CONCLUSIONES

La tutela judicial concibe componentes fundamentales para garantizar los derechos fundamentales de las personas, consagrado en CRBV 1999 artículo 26 donde se reconoce el derecho de toda persona a acceder a los órganos de administración de justicia para resguardo de sus derechos e intereses. Bajo un proceso justo-equitativo, donde se respete el debido proceso. Se destacan los derechos más importantes, tales como: ser oído, recibir decisión fundada, decisión ejecutada oportunamente en un contexto de justicia accesible y eficiente.

Estas premisas, responden a la interrogante **¿Cómo la tutela judicial efectiva garantiza los derechos fundamentales de las personas?** De esta manera, se evita cualquier indefensión para asegurar que cada persona pueda ejercer plenamente sus derechos. Es necesario dejar claro, la tutela no es un fin en sí mismo, es un medio para



alcanzar una sociedad equitativa, donde cada individuo tiene el derecho indiscutible de buscar protección ante violaciones a sus derechos fundamentales. En definitiva, la tutela judicial efectiva actúa como un baluarte contra abusos por parte del estado o terceros, asegurando los derechos humanos respetados y promovidos en todas las instancias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2006) La investigación documental: Un enfoque metodológico. Recuperado de: <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0106891/ca03.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial N° 36.860 de 30 de diciembre de 1999.
- Badinter, R. (2002). El individuo y la nación. México: Fondo de Cultura Económica.
- Balestrini, M. (2001). Fundamentos Metodológicos de la investigación. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5636/563662985006/html>
- Bobbio, N. (1990). El futuro de la democracia. Madrid: Alianza Editorial.
- Cardozo, V. (2005). La tutela judicial efectiva en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Revista Venezolana de Derecho Constitucional*, 15(2), 115-132.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Informe sobre la situación de los derechos humanos en América Latina. Washington, D.C.: OEA.
- Cossío, R. (2015). La tutela judicial efectiva en Venezuela: desafíos y perspectivas.
- García, A. (2020). Derechos fundamentales y desarrollo social. Editorial Justicia.
- Honneth, A. (2003). La lucha por el reconocimiento. El surgimiento de una nueva cultura de los derechos. Barcelona: Paidós.
- López, M. (2018). Interdependencia de los derechos humanos. Ediciones Humanitas.
- Martínez, M. (2014) Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. México Ediciones Trillas.
- Real Academia Española. (2024). *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). Madrid: RAE.
- Rodríguez Hernández, M. (2023). Personas, conciencia corporal e identidad personal en Kant. *Con-Textos Kantianos. International Journal of Philosophy*, 18, 89-101. <https://doi.org/10.5209/kant.88493>
- ONU. (2023). Informe sobre la situación de los derechos humanos en América Latina. Nueva York: ONU.
- Pérez, J. (2019). La esencia de los derechos humanos. Ediciones del Derecho.
- Villabella, A. (2017). Tutela judicial y transformación social. Editorial Caipes.